



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciocho de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00806-00

-El 15 de junio de 2021 la parte activa allega diligencias de envío de notificación a la dirección electrónica del demandado, la cual no se tendrá en cuenta, por cuanto no se observa el correo electrónico al cual remitió la notificación, adicional a lo anterior, tampoco se observa que la parte activa haya enviado el título valor y los anexos de la demanda, únicamente se advierte el mandamiento y el escrito de demanda.

Así las cosas, debe aplicar en debida forma el decreto 806 de 2020, y surtir la notificación personal por medio de la dirección electrónica del demandado y allegar las debidas constancias de envío y recepción de la notificación, la constancia debe dar cuenta de la dirección electrónica a la cual se remite el mensaje de datos. Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días siguientes, so pena de darse aplicación a la figura del desistimiento tácito sobre la demanda, contemplada en el artículo 317 del C.G.P.

De otro lado, se pone en conocimiento la información proveniente del Juzgado Trece Civil Del Circuito De Oralidad De Medellín.

10/8/2021

Correo: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagüí - Outlook

se remiten oficios en proceso 013-2019-00211

Juzgado 13 Civil Circuito - Antioquia - Medellín <ccto13me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 28/06/2021 10:40

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagüí <j02cmpallitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 17 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j06sejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: GLQUINTEROGOMEZ@GMAIL.COM <GLQUINTEROGOMEZ@GMAIL.COM>; 'Dr Diego Mejia' <diegoamejia@une.net.co>; contabilidad@agrafba.com <contabilidad@agrafba.com>

3 archivos adjuntos (538 KB)

2019-00211 OFICIO JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ITAGÜÍ.pdf; 2019-00211 OFICIO JUZGADO 6 MUNICIPAL DE EJECUCION.pdf; 2019-00211 OFICIO JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO.pdf;

RADICADO N°. 2019-00806-00

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN****OFICIO No. 289**

Medellín, 17 de junio de 2021

Señores
Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí

Proceso	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
Demandante	JARAMILLO PETS S.A.S.
Demandado	AGROALIMENTOS MDELLÍN S.A.Y OTROS
Radicado	05001 31 03 013 2019 00211 00
Asunto	Ordena oficiar

Cordial saludo.

Me permito informarle que, mediante providencia de la fecha, se dispuso lo siguiente:

"En atención a los oficios No. 336 del Juzgado Diecisiete Civil del Circuito Bogotá, No. 421 de la Oficina De Apoyo Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Bogotá (Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá) y No. 390 del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, el despacho informa la no procedencia de los embargos de remanentes pretendidos, toda vez que mediante auto del 26 de septiembre de 2019 se tomó nota del embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro de los Milagros, para el proceso que allí se adelanta en favor de JOSE EMIRO PEREZ VELEZ y en contra de AGROALIMENTOS MDELLÍN S.A., con radicado No. 2019-00260".

Lo anterior para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

JESUS ALFONSO OQUENDO MONSALVE

Secretario

Proyectó: A.T.

Firmado Por:

JESUS ALFONSO OQUENDO MONSALVE
SECRETARIO**SECRETARIO - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE**
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

018ca527a5c2e57711b7f77fa2f170c28a719b59b1f7e170f255fe0075d71642

Documento generado en 28/06/2021 10:01:59 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RADICADO N°. 2019-00806-00

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 141
fijado hoy 19 DE AGOSTO DE 2021

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68f0027970850cfe185e9d32e57deb0b61fa4caadea0ad3a205276acbd7e9cc6**
Documento generado en 18/08/2021 11:07:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>